

Decreto N° 020/99

Puerto Yegua, 02 de Julio de 1999

Esto:

La necesidad de contar con fondos líquidos.

Considerando:

Que la Municipalidad posee ahorros en plazo fijo.

Que es necesario atender las obligaciones contraídas.

Por ello:

Se Presidenta de la Junta de Fomento de Puerto Yegua en uso de, las atribuciones establecidos en la Ley 3001 y Concordantes

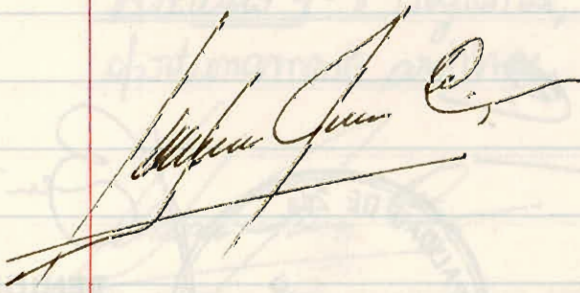
Decreto

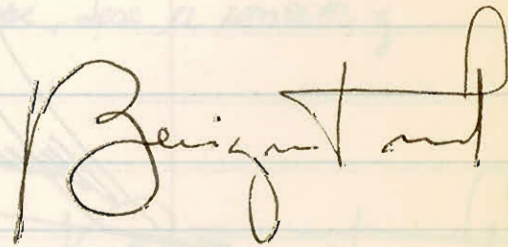
Artículo 1°: Andar el depósito certificado de Plazo Fijo en Ita/cte Balsa N° 9662/4 con más sus intereses a los fines de atender erogaciones líquidas por la suma de pesos: Cuarenta y tres mil ochocientos veinte (\$43,802.00), depósito que se otorga en el mes de Marzo del presente año

Artículo 2°: Proceder a comunicar a la Tesorería.

Artículo 3°: Se presente para suscripción por el Secretario Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.





N. Osvaldo Saporito
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YEGUA - E. RÍOS



BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YEGUA - E. RÍOS